



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

ACTA No. 29

Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día viernes veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

En Yecapixtla, Municipio del mismo nombre en el Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las once horas del día viernes veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones, recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, los Ciudadanos Integrantes del Cabildo 2022-2024, para celebrar Sesión Ordinaria, los C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional; C. Karina Lizbeth López Robles, Síndica Municipal; C. Rubén Gallardo Juárez, Regidor; C. Silvestre Ariza Yáñez, Regidor; C. Patricio Jaime Torres Juárez, Regidor; C. Alejandra Hernández Pérez, Regidora; C. Estefanía Torres Yáñez, Regidora; C. Paulina Villaalba Cortez, Secretaria Municipal.

Con fundamento en el artículo 30 y 33 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, preside la presente Sesión Ordinaria de Cabildo el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala Presidente Municipal Constitucional, asistido en este acto por la C. Paulina Villaalba Cortez Secretaria Municipal, a fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Pase de lista y declaración del Quórum Legal.
- II. Declaración formal de inicio de la Sesión.
- III. Lectura y presentación del Orden del día para su aprobación.

(Handwritten signatures in blue ink)



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Primer punto del Orden del día. - En el desarrollo del orden del día, se realizó el pase de lista encontrándose la totalidad de los miembros que conforman el Honorable Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal para la celebración de la presente sesión ordinaria.

Segundo punto del Orden del día. - En uso de la palabra el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos, declara formalmente el inicio de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Tercer punto del Orden del día. - En uso de la palabra la C. Paulina Villalba Cortez, Secretaria Municipal, da lectura al Orden del día para su respectiva aprobación, haciéndose constar que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del Cabildo.

Cuarto punto del Orden del día: continuando con el orden del día, en uso de la palabra el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN LXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 11 FRACCIÓN XVIII Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-



YUCAPIXTIL
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

artículo 26, que: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

III. Que la Convención de la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, en lo conducente de su artículo 1, establece que: 1. Los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial: a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o d) Colocar a una persona o a un grupo de personas en una situación incompatible con la dignidad humana.

IV. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece en su Objetivo 4, denominado "Educación de Calidad": el garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. Estas becas buscan fortalecer una educación inclusiva y equitativa mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación de la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad. El programa otorga becas en educación inicial, primaria y secundaria a niñas, niños y adolescentes de las familias usuarias, con el fin de fomentar su inscripción a la escuela y su terminación.

VI. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, establece en su eje rector 3 denominándolo "Justicia Social para las y los Morelenses", en el que se establece que: Los morelenses que aún viven en pobreza y marginación, los grupos vulnerables y los damnificados por los sismos serán atendidos dignamente; los grupos indígenas, los jóvenes y los hombres y mujeres de Morelos recibirán el apoyo e impulso para desarrollarse en cada uno de sus ámbitos. Todos los morelenses tendrán acceso a los servicios prioritarios como el agua, la salud y la educación públicas. Es inadmisibles que los ciudadanos de Morelos hoy no tengan acceso a medicamentos y sufran la falta de equipo y personal médico, por temas de corrupción; no es posible que los niños y jóvenes morelenses hoy no cuenten con equipamiento y escuelas seguras, el Gobierno del Estado 2019-2024 llevará a justicia social a todos los rincones y a todas las personas. Ya es tiempo que un gobierno haga justicia social a todos los sectores de la población, un gobierno responsable, con alto sentido humano, sin corrupción y con el bienestar de la población de Morelos como objetivo principal en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

VII. Que el artículo 38 fracción LXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece como una de las facultades de los Ayuntamientos, otorgar uniformes y un paquete de útiles escolares en concordancia con la lista oficial emitida por la Secretaría de Educación Pública, a las niñas y los niños de sus respectivos municipios que

Handwritten signatures in blue ink at the top of the page.



YECAPIXTLA
EL AYUNTAMIENTO
2022-2024

alumnos de educación básica de nuestro municipio la permanencia y la conclusión de sus estudios y específicamente dentro de sus líneas de Acción: proporcionar útiles escolares a los alumnos de escuelas públicas que cursen educación básica en el municipio.

IX. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo edilicio, tiene a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

1. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el programa.

Este Programa, está orientado a otorgar un paquete básico de útiles escolares, lo que se traducirá como beneficio a la economía familiar, garantizando el derecho humano a la educación y a la no discriminación.

1.1. Glosario de Términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

Beneficiarios: A las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Estatal, en todas sus vertientes y modalidades.

Cabildo: Cuerpo Supremo Deliberativo del Ayuntamiento de Yecapixtla, para la toma de decisiones y definición de las políticas generales de la Administración Pública Municipal.

Unidad Responsable del Programa (URP): A la Dirección de



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Instituciones Educativas: A las escuelas públicas de educación básica en cualquiera de sus niveles, modalidades y vertientes que forman parte del Sistema Educativo Nacional y que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

Modalidad educativa: A las condiciones y medios con que se lleva a cabo un proceso educativo, establecidas en el artículo 33 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

Nivel educativo: Al grado de aprendizaje que adquiere una persona a lo largo de su formación en una institución educativa formalizada. En el tipo de educación básica comprende preescolar, primaria y secundaria.

Presidencia Municipal: A la persona titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

Reglas de Operación: A las presentes Reglas de Operación del Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

Útiles Escolares: Al paquete básico que entregará el Ayuntamiento, consistente en los materiales que facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje, enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de las y los estudiantes y contribuyen a la adquisición de distintas habilidades.

1.2 Objetivo general.

Contribuir a mejorar la educación pública en el municipio de Yecapixtla, estado de Morelos, mediante la entrega de útiles escolares a los alumnos de educación básica.

1.3 Objetivos específicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes y modalidades.

1.3.3. Evitar la deserción escolar de las y los estudiantes de educación básica de escuelas públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

2. Definición del universo de atención.

Las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

3. Identificación de la población objetivo, disgregada por razón del género.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en el Municipio de Yecapixtla en todas sus vertientes y modalidades.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

4. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar.

4.1 Otorgamiento. El tipo de apoyo que se otorgará consiste en un paquete básico de útiles escolares entregados en una sola exhibición durante los primeros 30 días hábiles en que de inicio el ciclo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

para las actividades en las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria del Ciclo escolar que corresponda, publicada por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en la página electrónica:
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/LISTA-UTILES-ESCOLARES-22-23.pdf>

4.4 Disponibilidad Presupuestal. Para la ejecución de este programa, podrá realizarse la mezcla de recursos municipales, estatales y federales para optimizar los mismos y ampliar los beneficios de estas acciones. La ampliación del padrón de beneficiarios estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

4.5 Unidad Responsable del Programa. La Dirección de Educación Municipal del Ayuntamiento de Yecapixtla, será la responsable de llevar a cabo el programa y de administrar el gasto que se ejerza.

5. Definición del mecanismo de acceso.

5.1 Requisitos y criterios de selección. Las personas beneficiarias, por conducto de sus padres, madres o tutores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos y activos en instituciones públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Municipio de Yecapixtla, Morelos.; y
- b) El padre, madre o tutor del estudiante beneficiario, deberá entregar al momento de recibir el paquete básico de útiles escolares, una fotocopia de su credencial de elector, con lo cual acreditará el parentesco con el beneficiario o que éste se encuentra bajo su responsabilidad.

5.2 Registro. Estudiantes inscritos y registrados en los sistemas de control escolar y/o listas de asistencias de las instituciones

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

del padre, madre o tutor del beneficiario y firma de la persona titular de la dirección de la escuela pública de educación básica ubicada en el Municipio de Yecapixtla. Asimismo, deberá adjuntarse fotocopia legible de la credencial del INE del padre, madre o tutor del estudiante beneficiario. Anexo único

5.4 Integración del padrón. La UTRP, integrará y mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, así como en las demás normas de la materia.

Por tratarse de menores de edad, los padrones serán de actores sociales contemplando las instituciones educativas beneficiarias y la plantilla que integra cada una de ellas.

5.5. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información, para la entrega del paquete básico de útiles escolares;
- b) Recibir un paquete de útiles escolares en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar vigente, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que, por causas de incumplimiento, éste le haya sido cancelado;
- c) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- d) A que se le garantice la confidencialidad, privacidad de la información y datos personales que proporcione.

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

d) Las demás que, en caso de requerirse, determine la persona titular de la Presidencia Municipal o el Cabildo, con base en sus facultades o atribuciones legales.

5.7. Operación del programa.

- a) La Distribución del Formato será realizada por la URP, en los términos precisados en el apartado 5.6 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Publicación de las fechas, lugares y horarios de entrega de los paquetes básicos de útiles escolares por parte de la URP;
- c) Entrega de apoyos en cada una de las escuelas a las que asistan los beneficiarios del Programa, la cual se realizará conforme a la disponibilidad de los paquetes, la logística de distribución, los plazos establecidos y el nivel educativo;
- d) Seguimiento a las personas beneficiarias del Programa, a través de los reportes que emita la URP;
- e) Conformación del padrón de las niñas y los estudiantes beneficiados, por parte de la URP, de acuerdo con las listas oficiales remitidas por las y los directores de las escuelas públicas de nivel básico del municipio;
- f) Autorización del padrón por parte del titular de la Presidencia Municipal;
- g) Informe de resultados por parte de la URP.

5.8. Son causas de cancelación del apoyo.

- a) Proporcionar información y documentación falsa para la inclusión del Programa;
- b) Hacer uso indebido del apoyo recibido como venta, intercambio, donación o cualquier otro análogo;
- c) No asistir al lugar el día y hora indicados para recibir el paquete básico de útiles escolares;
- d) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
EL AYUNTAMIENTO
2022-2024

- a) En caso de incurrir en alguna causa de incumplimiento, la autoridad municipal competente procederá a la cancelación del apoyo respectivo o, en su caso, solicitar la devolución del mismo;
- y
- b) Las demás que determine, por acuerdo, el Cabildo.

6. Vigencia del Programa

El Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos, corresponde al ejercicio fiscal 2022.

7. Mecanismos de Transparencia

7.1 Disponibilidad del Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias. La URP, tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

7.2 Medios de difusión. La difusión del Programa se realizará a través de la página web del Ayuntamiento: <https://yecapixtla.gob.mx/> y sus redes sociales oficiales: <https://www.facebook.com/yecapixtla.morelos/> y <https://twitter.com/yecapixtlamor>

7.3 Identidad del Programa. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, a publicidad y la información relativa a este programa deberán identificarse con el logo símbolo de la Administración Municipal y se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

a representantes de la sociedad organizada a participar de manera activa y responsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de este programa.

9. Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto del Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos, podrán presentarse en:

Lugar: Oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento.

Domicilio Oficial: Boulevard Las Palmas No. 1, primer piso, Centro Histórico de Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Teléfono: 735 35 6 92 00

Correo electrónico: contraloria@yecapixtla.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de este municipio.

Tercero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Presidente Municipal, atendiendo a sus facultades constitucionales y en su caso por el Cabildo.

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Anexo Único. Formato para la Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETE BÁSICO DE

ÚTILES ESCOLARES 2022

FOLIO

COMUNIDAD:	NIVEL:	FECHA:	PREESCOLAR <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR:	GRADO:		
NOMBRE DEL ALUMNO:	TURNO: <input type="checkbox"/> MATUTINO <input type="checkbox"/> VESPERTINO		
NOMBRE DE LA ESCUELA:	NOTA: ESTE RECIBO AMPARA LA ENTREGA DE UN PAQUETE BÁSICO DE ÚTILES ESCOLARES		

PRESIDENTE MUNICIPAL
HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA

PRIMAR

PADRE DE FAMILIA O TUTOR

Presidente: En virtud de lo anterior solicito a la Secretaría someta a consideración del cabildo la aprobación de las de Reglas de Operación del Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente, consulto a los Integrantes del Cabildo, si es de aprobarse las de Reglas de Operación del Programa de Entrega de Paquetes Básicos de Útiles Escolares para Estudiantes de Nivel Básico de Escuelas Públicas del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

Secretaria: Comunico que se aprueba por unanimidad de los Integrantes del Cabildo



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

FIRMAS

DOCUMENTO INFORMATIVO

Karina Lizbeth López Robles
Sindica

Silvestre Ariza Yáñez
Regidor

Alejandra Hernández Pérez
Regidora

Meladio Rafael Sánchez Zavala
Presidente Municipal

Rubén Gallardo Juárez
Regidor

Patricio Jaime Torres Juárez
Regidor

Estefanía Torres Yáñez
Regidora